



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0137-CU-2021

*Huancayo, 19 de enero 2021*

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 021-2021-CEU/UNCP del 12 de enero 2021, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite acta de elección del director del Instituto General de Investigación.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 182° del TUO del Estatuto Universitario, señala: El Instituto de Investigación de la UNCP implementa procesos de soporte de la investigación cuya función es apoyar la ejecución de proyectos de investigación, y gestiona la disponibilidad de infraestructura y equipamiento, la capacitación e incentivo de investigadores, las patentes y regalías, y la movilización nacional e internacional del investigador. Recibe financiamiento de diversas fuentes, de acuerdo al Artículo 49° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, el Artículo 183° de la norma acotada en el párrafo precedente, señala: El Instituto de Investigación de la UNCP es dirigido por un director con grado de Doctor en la categoría de principal. La elección para Director del Instituto de Investigación es por voto universal por y entre los docentes investigadores. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. Si se determina la elección por vía virtual, se realizará en; tanto se garantice la idoneidad y transparencia del proceso eleccionario;

**Que**, mediante acta del 07 de enero 2021, el CEU confirma al Dr. Emilio Fredy Yábar Villanueva con DNI 20051296, Director del Instituto General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, quien ejercerá el cargo a partir del 11 de enero de 2021 hasta el 10 de enero de 2025, en cumplimiento del Artículo 9° del Reglamento General de Elecciones de la UNCP;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 19 de enero 2021, se aprobó por unanimidad la elección de Director del Instituto de Investigación, Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva a partir del 11 de enero 2021 hasta el 10 de enero 2025; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 19 de enero 2021;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR la elección del Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva**, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias como **Director del Instituto General de Investigación** de la UNCP, quien ejercerá el cargo a partir del **11 de enero 2021 hasta el 10 de enero 2025**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR